

**Consejo de Derechos Humanos****Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal****Sexto período de sesiones**

Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

**Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado  
para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del  
anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos****Camboya\****Resumen*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 23 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Antecedentes y marco**

### **A. Alcance de las obligaciones internacionales**

1. En la comunicación conjunta N° 2 (JS2) se recomendó la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>. Amnistía Internacional (AI) señaló que Camboya había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (CAT) pero aún no había establecido el mecanismo nacional independiente de prevención previsto. Según AI, el Gobierno había entablado conversaciones a ese respecto<sup>3</sup>.

### **B. Marco constitucional y legislativo**

2. AI observó que el artículo 31 de la Constitución de 1993 otorgaba fuerza de ley a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos. Ello quedó confirmado en un fallo histórico del Consejo Constitucional de 10 de julio de 2007, que daba instrucción a los tribunales de considerar "las convenciones internacionales reconocidas por Camboya" como leyes nacionales al mismo nivel que la Constitución y las demás leyes<sup>4</sup>.

3. Según la JS2, el Consejo Constitucional era el órgano supremo ante el que los ciudadanos podían cuestionar la constitucionalidad de las leyes, normas y decisiones oficiales que afectaban a sus derechos constitucionales, pero los procedimientos para interponer esos recursos impedían que los ciudadanos accedieran al Consejo. Además, el Consejo Constitucional no era independiente del Gobierno<sup>5</sup>.

4. Según AI la tan esperada reforma judicial seguía un ritmo lento e irregular. En abril de 2009 no se habían promulgado todavía ni el nuevo Código Penal ni la ley anticorrupción. En la JS1 se recomendó que se aprobara con carácter prioritario la ley anticorrupción, y que se aplicara con el respaldo de una comisión anticorrupción independiente y no partidista<sup>6</sup>. Según AI estaban en proceso de redacción otras leyes, la Ley orgánica de los tribunales y la Ley de jueces y fiscales<sup>7</sup>. El Comité de Acción Camboyano en pro de los Derechos Humanos (CHRAC) indicó que en la tercera legislatura de la Asamblea Nacional habían sido aprobadas y promulgadas 140 leyes, incluidos tres códigos importantes: el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil y el Código Civil<sup>8</sup>.

5. AI indicó asimismo que se estaba redactando una ley de asociaciones (ley de las organizaciones no gubernamentales), y dijo que en septiembre de 2008 el Primer Ministro había anunciado su intención de velar por que se aprobara, en parte para controlar mejor la financiación y las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Las ONG de Camboya dijeron que les preocupaba mucho que la ley impusiera más restricciones a sus actividades<sup>9</sup>. Front Line (FL) señaló que la Ley de las organizaciones no gubernamentales iba a someterlas a una reglamentación más estricta, con el pretexto de que canalizaban la financiación del terrorismo<sup>10</sup>.

6. AI dijo que las ONG se mostraban críticas respecto de una nueva ley de lucha contra la trata porque estaba orientada a detener y encarcelar a las trabajadoras del sexo en lugar de a los traficantes<sup>11</sup>.

7. Friends-International (FI) recomendó que el proyecto de ley de fiscalización de drogas estableciera medidas específicas de protección de los menores. Asimismo recomendó que el Gobierno retirara del proyecto de ley el artículo 71(4) que habilitaba a un tutor, familiar o autoridad pública a remitir o internar a un toxicómano en un hospital o centro de tratamiento de la toxicomanía<sup>12</sup>.

8. En la JS5 se indicó que la Constitución reconocía los derechos de las personas con discapacidad en su artículo 74. La Asamblea Nacional estudiaba la aprobación de una ley nacional sobre discapacidad, redactada por primera vez en 2002<sup>13</sup>.

### **C. Estructura institucional y de derechos humanos**

9. En la JS2 se señaló que la Asamblea Nacional y el Senado tenían sendos Comités de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias y que el Gobierno tenía su propio Comité Camboyano de Derechos Humanos. Esos órganos podían investigar pero no ofrecían protección y reparación a las víctimas ni sometían a los autores a la justicia. Según la opinión general, estaban sujetos a control político<sup>14</sup>.

10. En la JS2 se recomendó la creación de una comisión nacional independiente de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París<sup>15</sup>. AI indicó que se estudiaba desde 2006 una propuesta de establecer una institución nacional de derechos humanos, independiente del Gobierno. En diciembre de 2008 se reunieron representantes del gobierno y de la sociedad civil que acordaron fijar un calendario de consultas sobre una ley de habilitación redactada por un grupo de trabajo de las ONG, para someterla a la Asamblea Nacional. Quedaba por convenir el mandato y las facultades de la institución nacional de derechos humanos de Camboya. AI indicó además que, dada la notoria falta de independencia de las instituciones gubernamentales de Camboya, reinaba el escepticismo respecto de la voluntad política del Gobierno de aceptar una institución nacional de derechos humanos que respondiera a los Principios de París, a pesar del compromiso formulado al respecto por el Primer Ministro<sup>16</sup>.

### **D. Medidas de política**

11. En la JS4 se señaló que, en el marco de la estrategia rectangular y el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico del Gobierno, 15 instituciones públicas habían elaborado planes de acción para la incorporación de la perspectiva de género y 23 habían creado grupos de acción para incorporar esa perspectiva e institucionalizar la preparación y la supervisión de las correspondientes estrategias y planes ministeriales, y para promover la integración en las políticas y programas sectoriales de medidas de respuesta adecuadas a la situación de la mujer<sup>17</sup>.

12. Según la JS5, en 2008, el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte de Camboya publicó su Política de educación de los niños con discapacidad. Ese documento basado en la Política de escuelas amigas del niño (2007), regía en todo el país. Si se aplicaba y se financiaba debidamente, haría que los niveles de escolarización de los niños con discapacidad fueran homologables con las normas mundiales<sup>18</sup>.

## **II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

13. En la JS2 se indicó que en Camboya había una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que cumplía un papel importante de observación de la situación de los derechos humanos. Camboya también se benefició del mandato del Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya, que realizaba periódicamente evaluaciones independientes de la

situación de los derechos humanos y recomendaciones para mejorarla<sup>19</sup>. La JS1 recomendó la plena cooperación con el titular del mandato<sup>20</sup>.

14. AI tomó nota de que Camboya había aceptado recibir la visita del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura en 2009<sup>21</sup>. En la JS2 se recomendó que se invitara al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión<sup>22</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

15. En la JS4 se señaló que el artículo 31 de la Constitución de Camboya reconocía plenamente la igualdad de derechos de hombres y mujeres a participar activamente en la vida social, económica y cultural de la nación, sin discriminación<sup>23</sup>. Sin embargo, a pesar de las disposiciones y mecanismos legales, las mujeres camboyanas seguían sin disfrutar plenamente los mismos derechos que los hombres<sup>24</sup>.

### **2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona**

16. La Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights (LICADHO, Liga Cambojana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos) indicó que el uso de la tortura, generalmente por parte de la policía para arrancar confesiones a presuntos delincuentes, seguía estando institucionalizado en todo el país. Los torturadores del Estado seguían gozando de impunidad, en violación de los compromisos asumidos por Camboya a tenor de la CAT<sup>25</sup>. Aun observando una disminución de las torturas físicas graves en las cárceles, Cambodian Defenders Project (CDP) señaló que, para obtener confesiones, se seguía recurriendo ocasionalmente a la tortura física y a la psicológica, que no se consideraba tortura<sup>26</sup>.

17. En la JS1 se dijo que se detenía y encarcelaba a defensores de los derechos humanos, como los jefes de comunidades y otros defensores de los derechos comunitarios, especialmente cuando participaban en las controversias sobre las tierras y los recursos. A menudo la puesta en libertad se condicionaba a que los detenidos aceptaran abandonar sus actividades. Los activistas pro derechos humanos afrontaban la intimidación y las acusaciones de incitación formuladas por las autoridades gubernamentales que los consideraban instigadores de la resistencia de las comunidades frente a las expropiaciones de tierras y otros abusos<sup>27</sup>. En la JS1 se recomendó que los autores de acoso y violencia contra los defensores de los derechos humanos fueran objeto de una investigación rigurosa y se les aplicara todo el peso de la ley<sup>28</sup>. AI también señaló que los representantes comunitarios, en las zonas urbanas y las rurales, se enfrentaban a la detención y a otras acciones legales, como el enjuiciamiento<sup>29</sup>.

18. Friends International señaló que los agentes de las fuerzas del orden de Camboya detenían sistemáticamente a niños vulnerables que vivían en la calle en operaciones de "limpieza", principalmente en las ciudades turísticas de Phnom Penh y Siem Reap. Los niños eran internados en centros de detención administrativa por períodos que podían durar de unos días hasta varias semanas y no comparecían ante el juez competente antes de su internamiento. Además, los niños en detención administrativa no podían disponer de un abogado y su detención no era objeto de revisión judicial, lo que les exponía a toda clase de abusos<sup>30</sup>. Human Rights Watch dijo que la policía procedía arbitrariamente a redadas de trabajadoras del sexo, niños y familias sin hogar, mendigos y toxicómanos, que eran internados en centros estatales "de rehabilitación" donde eran objeto de malos tratos físicos y apenas disponían de alimentos y atención médica<sup>31</sup>.

19. Ante el alto grado de violencia doméstica que afectaba del 20 al 25% de las mujeres camboyanas, en la JS1 se añadió que las violaciones y demás agresiones sexuales seguían siendo un problema grave, y que las autoridades a menudo trataban de resolver las denuncias mediante indemnizaciones y no por la vía penal. Con frecuencia las víctimas no podían interponer demanda civil contra los autores, por las costas judiciales<sup>32</sup>. En la JS2 se recomendó fortalecer la legislación contra la violencia doméstica y aplicarla plenamente mediante un subdecreto que permitiera su aplicación efectiva contra los abusos<sup>33</sup>.

20. La Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal hacia niños y niñas se remitió a estudios que mostraban la alta prevalencia de los castigos corporales de niños, y señaló que, aunque estaban prohibidos en las escuelas y el sistema penitenciario, en el hogar eran legales. Observó que tampoco estaban expresamente prohibidos en los centros de cuidados alternativos<sup>34</sup>, y recomendó que se introdujera legislación que prohibiera los castigos corporales en todo lugar, incluido el hogar<sup>35</sup>.

21. Según Friends International, los niños (a veces de tan sólo 14 años) y los jóvenes inculcados no estaban separados de los adultos que cumplían condena en los centros de detención del país, y resultaban particularmente vulnerables a los abusos<sup>36</sup>. Friends International observó además que las condiciones de detención en los centros de acogida de menores no se ajustaban a las Reglas mínimas para la administración de la justicia de menores: los dormitorios carecían de los servicios más elementales y las normas de higiene eran prácticamente inexistentes: los jóvenes dormían en el suelo de hormigón en dormitorios atestados y solo recibían dos comidas ligeras al día, sin los nutrientes diarios mínimos necesarios<sup>37</sup>.

22. Según Human Rights Watch (HRW), había hacinamiento en las cárceles, que carecían de alimentos, agua, atención de salud y saneamiento adecuados<sup>38</sup>, y la LICADHO se refirió en particular a las condiciones de las prisiones de Prey y Koh Kor<sup>39</sup>.

23. Friends International indicó que Camboya había ratificado el Convenio de La Haya relativo a la adopción internacional en 2008 a raíz de las graves denuncias de la práctica generalizada de la trata de niños con fines de adopción. Sin embargo, por el momento no había cumplido efectivamente los requisitos esenciales del Convenio. Seguían existiendo orfanatos privados sin la debida supervisión, y también había comercio de niños. En los últimos años todos los principales Estados de recepción impusieron una moratoria a las adopciones de Camboya. Desde que se impuso la moratoria, el número de niños "abandonados" descendió radicalmente<sup>40</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho

24. Si bien tomó nota de los marcos y estrategias de reforma judicial adoptados por el Gobierno, el Comité de Acción Camboyano en pro de los Derechos Humanos (CHRAC) declaró que el proceso de reforma había sido muy lento, con pocos avances sustanciales<sup>41</sup>. El Ministerio de Justicia y el Consejo Asesor de Juristas del Consejo de Ministros seguían examinando la enmienda de la Ley orgánica del Consejo Supremo de la Magistratura, propuesta por la Asamblea Nacional en 2002, la Ley del estatuto de los jueces y la Ley orgánica de los tribunales<sup>42</sup>. AI recomendó que se completara el proceso de reforma judicial, se promulgaran leyes básicas conformes a las normas internacionales y se velara por la independencia del Consejo Supremo de la Magistratura, órgano encargado de garantizar la independencia del poder judicial, excluyendo del mismo a los miembros de los poderes ejecutivo y legislativo<sup>43</sup>.

25. La JS2, el CHRAC y la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (FIDH) manifestaron su preocupación por el hecho de que desde su creación en 2006 las salas especiales de los tribunales de Camboya se enfrentaban a denuncias persistentes de corrupción e injerencia política<sup>44</sup>. El CHRAC expresó similar preocupación acerca de la

independencia de esas salas<sup>45</sup>. La FIDH afirmó que, aunque era la primera jurisdicción penal internacional que había reconocido a las víctimas su derecho a participar como partes civiles, en la práctica las salas especiales habían menoscabado los derechos de las víctimas<sup>46</sup>. El Centro Internacional para la Justicia de Transición recomendó al Gobierno que tomara medidas inmediatas para reafirmar públicamente su independencia y que se abstuviera de emprender acciones que equivalieran o pudieran percibirse como intentos de influir en el procedimiento judicial. Los empleados camboyanos también debían ser libres de presentar confidencialmente denuncias ante un mecanismo bajo supervisión internacional y los funcionarios implicados en las denuncias de corrupción debían ser objeto de una investigación exhaustiva y destituidos si se les declaraba culpables de prácticas corruptas<sup>47</sup>. AI señaló que la primera audiencia sustantiva del primer juicio de las salas especiales había empezado el 30 de marzo de 2009<sup>48</sup>.

26. La FIDH señaló que había instituciones esenciales, como el poder judicial, el Consejo Constitucional y el Consejo Supremo de la Magistratura que no eran independientes y no ejercían ningún control sobre el poder ejecutivo. Los jueces a menudo eran corruptos o bien acataban ciegamente las órdenes del ejecutivo por miedo a la represión y a las consecuencias negativas en su carrera profesional<sup>49</sup>. Según la LICADHO, la corrupción y la injerencia política en la policía y la magistratura eran los principales obstáculos para la existencia del estado de derecho en Camboya. Cuando los autores disponían de dinero o relaciones influyentes era frecuente que los delitos más graves, como el asesinato, la tortura, la violación y la trata de mujeres y niños, quedaran impunes<sup>50</sup>. Esas mismas preocupaciones por la falta de un sistema judicial independiente fueron planteadas también en la JS3, en la que se indicó que quienes se apropiaban las tierras utilizaban el sistema judicial para legitimar las expropiaciones forzosas y perseguir con falsas acusaciones a los defensores del derecho a la vivienda<sup>51</sup>. CHRAC dijo que el mecanismo de control judicial del Ministerio de Justicia planteaba también preocupaciones en relación con las interferencias en la independencia del poder judicial<sup>52</sup>.

27. Según la FIDH y otras varias organizaciones, en Camboya la impunidad seguía siendo un grave problema<sup>53</sup>. Varias agresiones contra defensores de derechos humanos, activistas locales y dirigentes comunitarios y sindicales han quedado impunes y las autoridades no parecían dispuestas a realizar investigaciones serias e imparciales y a llevar a los responsables ante la justicia<sup>54</sup>. AI explicó que el asesinato de un destacado sindicalista evidenciaba las numerosas deficiencias del sistema de justicia penal. Dijo que la tortura, la injerencia política y la intimidación de testigos habían llevado a dos hombres a la cárcel durante cinco años por ese asesinato pese a que tenían coartadas. Finalmente fueron puestos en libertad bajo fianza el 31 de diciembre de 2008 después de que los jueces del Tribunal de Apelación ordenaran la apertura de nuevas diligencias sobre el caso. Mientras tanto, los autores seguían libres<sup>55</sup>.

28. En la JS1 se indicó que los funcionarios públicos que habían cometido asesinatos en la vida civil o en el ejercicio de sus funciones rara vez eran investigados o procesados, que sus superiores intervenían para protegerlos y que las fuerzas de seguridad y el poder judicial solían ser reacios a intervenir. La corrupción generalizada de las fuerzas de seguridad y del poder judicial y la injerencia política aislaban cada vez más a la mayoría de los autores de la acción de la justicia<sup>56</sup>.

29. Según indicó AI, los violadores solían gozar de impunidad debido a la escasa aplicación de la ley, la corrupción judicial, y a que en general nadie confiaba en que la parte más fuerte en un litigio tuviera que responder ante los tribunales. Rara vez se enjuiciaba a los presuntos delincuentes<sup>57</sup>.

30. CDP señaló que en la práctica ningún detenido tenía acceso a su abogado durante la detención policial<sup>58</sup>. CDP recomendó que se modificara el Código de Procedimiento Penal

para garantizar el acceso inmediato a un abogado tras la detención y que las cárceles dispusieran de una sala donde los abogados pudieran hablar en privado con sus clientes<sup>59</sup>.

31. CDP indicó que, según el nuevo Código de Procedimiento Penal, el tribunal podía mantener en detención preventiva durante 18 meses a los presuntos autores de delitos graves<sup>60</sup>. Los acusados podían seguir en prisión durante un mes, incluso después de haber sido declarados no culpables, a la espera de una posible apelación de la fiscalía<sup>61</sup>.

#### **4. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

32. El European Centre for Law and Justice tomó nota de las informaciones en el sentido de que una directiva del Gobierno relativa al control de las religiones extranjeras tenía por objeto reducir la influencia ejercida en un país mayoritariamente budista por los cristianos evangélicos, que según denuncias de los creyentes, hacían regalos a los niños para convertirlos<sup>62</sup>.

33. Según la JS2 en los cuatro últimos años en Camboya se había restringido constantemente la libertad de expresión y de reunión<sup>63</sup>. Además, los periodistas, redactores y otros empleados de los medios de comunicación habían sido objeto de agresiones, amenazas y demandas por difamación y/o desinformación<sup>64</sup>. También según la JS2 el Gobierno había aplicado en todo su rigor la Ley penal contra la incitación, la difamación y la desinformación para limitar la expresión de opiniones sobre temas sensibles, como las fronteras territoriales, la corrupción o la apropiación de tierras<sup>65</sup>. Se expresó preocupación por el reciente informe del Ministerio de Información en el que se anunciaban planes para reforzar sus controles y extender a Internet la aplicación de la Ley de prensa, criticada por su incompatibilidad con el ICCPR<sup>66</sup>. Según HRW, el Gobierno de Camboya controla todas las emisoras de televisión y la mayoría de las radiofónicas y periódicamente suspende, amenaza o emprende acciones legales contra los periodistas o los servicios de información que critican al Gobierno. Para HRW, la libertad de expresión estaba limitada en Camboya por disposiciones legales que permiten enjuiciar penalmente a quienes expresan pacíficamente sus opiniones. Los periodistas que cubren asuntos polémicos se exponen a sufrir despidos, agresiones físicas o incluso a ser asesinados. El Gobierno secuestra, prohíbe o suspende las publicaciones polémicas<sup>67</sup>.

34. En la JS1 se observó que se había producido una erosión constante de los derechos de los ciudadanos a organizar y participar en protestas, y que las autoridades procuraban reducir el margen de acción de la disidencia. Crecía el número de rechazos o retrasos en la respuesta a las peticiones de autorización para celebrar manifestaciones pacíficas y las fuerzas de seguridad reprimieron por la fuerza 108 de las 155 manifestaciones, protestas pacíficas por la apropiación de tierras y huelgas en 2008. Se recomendó que se respetara plenamente la libertad de expresión y reunión garantizada por la Constitución<sup>68</sup>.

35. La Asociación Khmer Kampuchea Krom de Derechos Humanos (KKKHRA) indicó que las autoridades seguían reprimiendo a los monjes budistas khmer krom que se manifestaban en favor de los derechos humanos de la población khmer krom de Kampuchea. Era frecuente que los monjes khmer krom que participaban en manifestaciones fueran excluidos de sus comunidades religiosas. Las manifestaciones pacíficas también eran disueltas violentamente<sup>69</sup>.

36. Según la JS2, el Gobierno erosionó la democracia al utilizar la legislación penal y las enmiendas de las normas parlamentarias para disuadir a los representantes del pueblo de la discusión y aprobación de leyes. En los cuatro años precedentes había disminuido el número de parlamentarios que intervenían en el parlamento<sup>70</sup>.

37. AI recomendó que se condenaran públicamente las agresiones contra los defensores de los derechos humanos y se asumiera el compromiso público de que no se detendría a los

defensores de los derechos humanos ni a otras personas simplemente por ejercer pacíficamente sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión<sup>71</sup>.

38. En la JS2 se indicó que en Camboya estaba severamente restringido el acceso a la información. El proceso de adopción de decisiones por el Gobierno se desarrollaba en secreto y los intereses privados cerraban el paso por medios violentos a los periodistas de investigación<sup>72</sup>. Reporteros Sin Fronteras también expuso su preocupación al respecto<sup>73</sup>. En la JS2 se expresó preocupación por el trato que el Gobierno dispensaba a Internet y por sus planes de restringir su uso<sup>74</sup>.

39. En la JS4 se señaló que los hombres representaban el 77% de los empleados del sector público y las mujeres solo el 23%, y que en los puestos superiores el número de mujeres era aún menor. En el poder judicial, únicamente eran mujeres el 8,5% de los jueces y el 2,7% de los fiscales y fiscales generales. No obstante, había aumentado considerablemente el número de mujeres elegidas directamente para ocupar puestos en instituciones como la Asamblea Nacional y los consejos municipales (*Sangkat*)<sup>75</sup>.

## 5. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

40. En la JS5 se indicó que los docentes de Camboya tenían mucho trabajo y poca remuneración. Los maestros a menudo eran presionados para que trabajaran doble jornada con objeto de atender la demanda escolar<sup>76</sup>.

41. En la JS4 se señaló que, dado su escaso nivel de educación y capacitación, para las mujeres del campo los talleres de confección de ropa eran una fuente importante de empleo. Sin embargo, la mayoría del personal directivo de los talleres y de los dirigentes sindicales eran hombres. Se había denunciado que las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo no se ajustaban a las normas mínimas<sup>77</sup>. Se estimó que en promedio las mujeres recibían una remuneración un 30% menor que la de los hombres por trabajo equiparable. Se señaló que no había un mecanismo que permitiera a las mujeres denunciar esa discriminación ni una política o ley específica para garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto a promoción, seguridad en el empleo y otras prestaciones para las mujeres<sup>78</sup>.

42. La JS4 citó informaciones acerca del trabajo de las niñas como empleadas domésticas, en condiciones muy duras, con largas jornadas de una duración media de 13,5 horas. En la JS4 se indicó que un número considerable de esas niñas no recibía ningún salario, que se pagaba directamente a sus familiares. Estas trabajadoras informales no tenían derecho a protección jurídica o social de acuerdo con la legislación laboral vigente, lo que las exponía a una explotación fuera de cualquier control<sup>79</sup>.

43. Front Line observó que aún se aplicaban muchas restricciones a las actividades sindicales en Camboya y que los dirigentes sindicales afrontaban graves riesgos en el desempeño de su función de proteger los derechos de los trabajadores<sup>80</sup>. Dijo que, según informaciones recibidas desde junio de 2003, 4 dirigentes sindicales habían sido asesinados a tiros, otros 23 habían sobrevivido a intentos de asesinato o habían sufrido agresiones, intimidaciones, acoso, despidos, detenciones y prisión por sus actividades sindicales, y 17 dirigentes estaban en una lista negra<sup>81</sup>. La Confederación Sindical Internacional señaló que los sindicalistas tenían que hacer frente también a falsas acusaciones que pretendían llevarlos ante los tribunales, a reducciones salariales y a la privación de ascender. Era muy raro que el Gobierno procesara o adoptara medidas contra un empleador por prácticas antisindicales<sup>82</sup>.

## 6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

44. El gasto público del Gobierno de Camboya solo representa el 3,5% del PIB, el más bajo porcentaje de todos los países de renta baja, lo que supone una limitación importante de los recursos dedicados al gasto social y a la realización progresiva de los derechos



económicos, sociales y culturales, como observó el Centro de Derechos Económicos y Sociales (CESR)<sup>83</sup>. El CESR indicó que uno de cada cinco camboyanos vivía por debajo del umbral nacional de pobreza, y que no podía permitirse la dieta mínima necesaria de 2.100 calorías diarias<sup>84</sup>. Según el CESR, en las zonas rurales había más niños con malnutrición que en las urbanas y, por consiguiente, corrían un riesgo mayor de morir antes de los 5 años<sup>85</sup>.

45. El CESR se refirió a las acusadas disparidades de acceso y disponibilidad de los servicios de salud en las distintas provincias de Camboya y expresó su preocupación por las medidas adoptadas por el Gobierno para combatir la discriminación. El CESR también habló de las disparidades evidentes entre las regiones de Camboya en cuanto a la vacunación de los niños menores de 1 año<sup>86</sup>. En la JS4 se señaló que Camboya tenía una de las mayores tasas de mortalidad materna y de niños menores de 5 años de la región. Aunque entre 2000 y 2005 aumentaron las visitas a los servicios oficiales de salud durante el embarazo y el parto, no hubo un descenso significativo de la tasa de mortalidad materna<sup>87</sup>.

46. En la JS6 se indicó que una gran proporción de la población estaba en el grupo de edad de 15 a 24 años, y que afrontaba problemas de salud sexual y reproductiva. Las principales amenazas que pesaban sobre los jóvenes eran las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y el VIH/SIDA, debido a la falta de información, conocimientos, servicios y educación. Se recomendó la organización de campañas de sensibilización, la distribución adecuada de preservativos y el acceso a pruebas y tratamientos seguros y anónimos<sup>88</sup>.

47. Según el CESR, casi un 80% de la población urbana de Camboya vivía en tugurios, en condiciones que no satisfacían las necesidades de una vivienda adecuada<sup>89</sup>. El CESR observó también que la gran mayoría de la población vivía en zonas rurales (un 85%), pero que menos del 20% tenía acceso a servicios de saneamiento mejorados<sup>90</sup>.

48. Según la JS3 la tasa y el número de expropiaciones de tierras y desalojos forzosos habían aumentado en los últimos años. En Phnom Penh, entre 2004 y 2008 fueron desplazadas 14.300 familias. En total, desde 1990 habían sido desalojados unos 133.000 habitantes de Phnom Penh, es decir, el 11% de la población. La proporción de campesinos sin tierra, a menudo a causa de las expropiaciones forzosas, aumentó del 13% en 1997 a un 20 a 25% en 2007.

49. Las causas de las expropiaciones, según la JS3, eran la concesión de tierras con fines económicos, las licencias o concesiones otorgadas a industrias extractivas, la construcción de infraestructuras, el llamado "embellecimiento urbanístico", las construcciones privadas, incluido el desarrollo de la industria turística y la especulación inmobiliaria. Las autoridades se negaron a expedir títulos de propiedad a las familias, a pesar de que habían demostrado la validez de sus derechos<sup>91</sup>. En la JS1 se señaló además la escasez de las concesiones de tierras con fines sociales, y se mencionó la cifra de 222.539 ha cedidas a empresas privadas en el marco de la estrategia de concesiones con fines económicos, que contrastaba con las 2.075 ha recibidas por camboyanos pobres sin tierras en el marco de las concesiones con fines sociales<sup>92</sup>.

50. En la JS1 se indicó que Camboya tenía dos mecanismos para resolver los litigios sobre la propiedad de tierras: la Comisión Catastral encargada de resolver los litigios sobre tierras que no estaban legalmente registradas; y los tribunales de justicia, que zanjaban las disputas sobre las tierras registradas<sup>93</sup>. La JS1 indicó que las partes ricas y poderosas implicadas en litigios de tierras utilizaban cada vez más el sistema de justicia para criminalizar a sus oponentes, transformando los litigios civiles en causas penales<sup>94</sup>. En la JS3 se indicó además que el sistema de registro y títulos de tierras en el marco del Proyecto de Ordenación y Administración de Tierras (LMAP), financiado por donantes, iniciado en

2002, no había ofrecido hasta entonces seguridad de tenencia de la tierra a muchos de los hogares más vulnerables<sup>95</sup>.

51. En la JS3 se dijo además que las expropiaciones se habían realizado sin que se dieran circunstancias excepcionales y, a menudo, para construir urbanizaciones privadas o para especular en beneficio privado. No se habían estudiado alternativas viables a los desalojos. Los afectados por los desalojos no habían tenido la oportunidad previa de participar y celebrar consultas<sup>96</sup>. Según la JS3, era frecuente que los desalojos se realizaran con violencia por la policía, la policía militar y milicias privadas, a pesar de las prohibiciones establecidas en la Ley del suelo de 2001. Los desalojos forzosos comenzaban a menudo a altas horas de la noche o de madrugada. En las zonas rurales las familias se quedaban sin tierras de cultivo para su propio sustento y sin techo. En las urbanas, o bien eran expulsadas sin indemnización alguna o se les ofrecían sumas insuficientes y/o un realojamiento miserable en las afueras de la ciudad sin acceso a las instalaciones y servicios básicos<sup>97</sup>. Los miembros y representantes de las comunidades envueltas en litigios de tierras eran detenidos, procesados o amenazados con objeto de intimidar a las comunidades pobres y entorpecer sus esfuerzos por conservar sus tierras y bienes, según se afirmó en la JS3<sup>98</sup>.

52. El CESR señaló que, a pesar del aumento de la riqueza nacional, había disminuido la proporción de la población con acceso al agua potable en las zonas urbanas<sup>99</sup>. Además observó que había fuertes disparidades en el acceso al agua potable en las provincias de Camboya, lo que indicaba una distribución desigual de los recursos<sup>100</sup>.

#### **7. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad**

53. Según el CESR, aunque habían aumentado las tasas de escolarización en la enseñanza primaria, el gasto público por alumno había disminuido, lo que podía influir negativamente en la calidad de la educación<sup>101</sup>. Según la JS5, el número de niñas matriculadas en la enseñanza primaria era menor que el de niños, y su tasa de abandono era mayor<sup>102</sup>. El CESR indicó que las disparidades de género aumentaban en la enseñanza secundaria y terciaria, donde las tasas de participación de las niñas eran mucho más bajas<sup>103</sup>.

54. En la JS5 también se hizo referencia a la resistencia evidente de algunas familias, sobre todo en las zonas remotas y muy pobres, a dedicar sus escasos fondos a la educación de un niño discapacitado, y más aún si se trataba de una niña<sup>104</sup>.

55. El CESR dijo que muchos adultos no habían recibido educación alguna y que había enormes disparidades entre las zonas rurales y las urbanas y entre hombres y mujeres en materia de acceso a la educación<sup>105</sup>.

#### **8. Minorías y pueblos indígenas**

56. En la JS3 se indicó que la Ley del suelo de 2001 reconocía los derechos de propiedad colectivos de las comunidades indígenas sobre sus tierras, incluidos todos los derechos y salvaguardias de la propiedad de que gozaban los propietarios privados<sup>106</sup>. Sin embargo, según la JS1 hasta el momento solo se habían concedido títulos de propiedad comunal de tierras a dos aldeas, ambas en la provincial de Ratanakiri. Además los pueblos indígenas habían tropezado con graves problemas debido a que personas y empresas privadas poderosas se habían apropiado de las tierras y los recursos naturales<sup>107</sup>. En la JS3 se indicó que el Gobierno no había hecho respetar las salvaguardias legales de la Ley del suelo que amparaban a las comunidades indígenas, y que había otorgado ilegalmente concesiones de tierras y licencias mineras sobre tierras indígenas, provocando el desplazamiento de comunidades e impidiendo su acceso a los bosques que eran su fuente tradicional de alimentos y de satisfacción de otras necesidades básicas<sup>108</sup>.

57. Como indicó KKKHRA, la Ley de nacionalidad y la Constitución de Camboya establecían que los khmer krom de Kampuchea (KKK) residentes en Camboya o de origen camboyano podían obtener la nacionalidad camboyana. Sin embargo, en realidad, el Gobierno de Camboya no proporcionó a esa población la documentación necesaria para acreditar su nacionalidad<sup>109</sup>. Sin nacionalidad, la población KKK y las demás comunidades marginadas no podían recibir los documentos de identidad necesarios, lo que ocasionaba frecuentes situaciones de "apatridia"<sup>110</sup>. Se indicó que la población KKK y otros grupos minoritarios vivían en permanente inseguridad, sin plenitud de derechos, y que sus hijos no podían acudir a la escuela ni tenían derecho a ocupar bienes o tierras ni derecho a voto<sup>111</sup>.

58. KKKHRA indicó que desde 2005 no se concedía a los khmer krom de Kampuchea huidos de un país vecino el estatuto de refugiados del ACNUR, pues el Gobierno de Camboya había afirmado que todos los khmer krom que llegaran de ese país serían reconocidos como camboyanos y se les concederían plenos derechos y protección<sup>112</sup>. La Organización de Naciones y Pueblos no Representados recomendó a Camboya que reconociera el estatuto de pueblos indígenas a los khmer krom de Kampuchea y los montañeses (*montagnards*) cristianos y que suspendiera la repatriación forzosa de los refugiados khmer y montañeses de Camboya a un país vecino<sup>113</sup>.

#### **9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

59. Según HRW, Camboya había seguido incumpliendo sus obligaciones dimanantes de la Convención de 1951 sobre los Refugiados al devolver a la fuerza a los montañeses de un país vecino antes de que pudieran solicitar el estatuto de refugiados a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). HRW señaló además que los camboyanos que ayudaban a los montañeses a ejercer su derecho de solicitar asilo eran detenidos<sup>114</sup>.

### **III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones**

60. En la JS5 se indicó que tanto los organismos gubernamentales como los profesores locales y las organizaciones nacionales e internacionales que se ocupaban de los camboyanos discapacitados habían hecho una labor encomiable con sus iniciativas de enseñanza pública. Se habían observado indicios de un apreciable cambio de actitud de los camboyanos frente a la discapacidad, tanto entre la población en general como entre las esferas de influencia pública. Sin embargo, quedaba mucho por hacer para informar a la población, especialmente en las zonas rurales remotas, de la necesidad y el valor de la educación, el derecho a la enseñanza gratuita y los derechos de las personas con discapacidad<sup>115</sup>.

### **IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales**

61. En la JS2 se reconoció la intención declarada del Gobierno de seguir negociando la creación de un órgano de derechos humanos de la ASEAN, su promesa de crear una comisión nacional de derechos humanos y de despenalizar la difamación<sup>116</sup>.

### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

62. En la JS2 se señaló la necesidad de fomentar la capacidad y de prestar asistencia técnica para habilitar al Gobierno a trabajar con las ONG, aumentar la colaboración con los mecanismos de las Naciones Unidas, crear una comisión nacional independiente de derechos humanos, reformar la legislación imperfecta e impartir formación al personal

judicial, a las fuerzas del orden y a las autoridades locales acerca de la importancia de aplicar los principios de libertad de expresión y reunión<sup>117</sup>. En la JS2 se indicó que sería beneficioso para la sociedad civil el fomento continuado de la capacidad y la asistencia técnica para llegar a una promoción y protección más efectivas de la libertad de expresión y de reunión y los demás derechos humanos<sup>118</sup>.

#### Notas

- <sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

#### *Civil society*

AI	Amnistía Internacional (London, UK)*
CESR	Center for Economic and Social Rights*
CHRAC	Cambodian Human Rights Action Committee (Phnom Penh, Cambodia)
CDP	Cambodian Defenders Project (Phnom Penh)
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg, (France)*
F-I	Friends – International (Phnom Penh, Cambodia)
FIDH	Fédération internationale des ligues des droites de l'Homme (Paris, France)*
FL	Front Line: the International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders (Dublin, Ireland)*
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children*
HRTF	Housing Rights Task Force
HRW	Human Rights Watch (New York, USA)*
ICTJ	International Center for Transitional Justice*
ITUC	International Trade Union Confederation (Brussels, Belgium)
JS 1	Joint Submission by Cambodian Human Rights and Development Association (ADHOC) (Phnom Penh, Cambodia) and Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA) (Bangkok, Thailand)*
JS 2	Joint Submission by Advocacy and Policy Institute (API) (Phnom Penh, Cambodia), Asian Legal Resource Centre (Hongkong, China)*, Cambodian Human Rights and Development Association (ADHOC) (Phnom Penh, Cambodia), Cambodian Association for Protection for Journalists (CAPJ) (Phnom Penh, Cambodia), Cambodian Center for Human Rights (CCHR) (Phnom Penh, Cambodia), Cambodian Center for the Protection of Children's Rights (CCPCR) (Phnom Penh, Cambodia), Cambodian Independent Teachers Association (CITA) (Phnom Penh, Cambodia), Cambodian Independent Civil Servants Association (CICA) (Phnom Penh, Cambodia), Cambodian League for the Protection and Defence of Human Rights (LICADHO) (Phnom Penh, Cambodia), Center for Social Development (CSD) (Phnom Penh, Cambodia), Coalition of Cambodian Apparel W.D.U. (C-CAWDU) (Phnom Penh, Cambodia), Center for Civil and Political Rights (CCPR-Centre) (Geneva, Switzerland), Committee for Free and Fair Elections in Cambodia (COMFREL) (Phnom Penh, Cambodia), Community Legal Education Center (CLEC) (Phnom Penh, Cambodia), Free Trade Union of Workers of the Kingdom of Cambodia (FTUWKC) (Phnom Penh, Cambodia), Independent Democratic of Informal Economic Association (IDEA) (Phnom Penh, Cambodia), International Federation of Human Rights (FIDH) (Paris, France)*, Khmer Kampuchea Krom Human Rights Association (KKKHRA) (Phnom Penh, Cambodia), Khmer Youth Association (KYA) (Phnom Penh, Cambodia), Legal Aid of Cambodia (LAC) (Phnom Penh, Cambodia), Neutral & Impartial Committee for Free and Fair Election in Cambodia (NECFEC) (Phnom Penh, Cambodia), People Center for Development and Peace (PDP-Center) (Phnom Penh, Cambodia), Project Against Domestic Violence (PADV) (Phnom Penh, Cambodia), Southeast Asian Press Alliance (SEAPA) (Bangkok, Thailand), and Star Kampuchea (Phnom Penh, Cambodia)

- JS3 Joint submission by Centre on Housing and Evictions (COHRE)\*, Bridges Across Borders South-East Asia (BABSEA) and Cambodian League for the Promotion and Defence of Human Rights (LICADHO)
- JS4 Joint submission by Gender and Development for Cambodia (GAD/C), SILAKA, Development and Partnership for Action (DPA), NGO-FORUM on Cambodia, Dan Church Aid (DCA), OXFAM/GB, International Cooperation Peace and Development (PYD)
- JS5 Joint Submission by Franciscans International (FI) and Marist Foundation for International Solidarity (FMSI)
- JS6 Joint Submission by People Health Development (PHD) and Sexual Rights Initiative (SRI)
- KKKHRA Khmer Kampuchea Krom Human Rights Association
- LICADHO Cambodian League for the Promotion and Defense of Human Rights (Phnom Penh, Cambodia)
- RSF Reporters Without Borders\*
- UNPO Unrepresented Nations and Peoples Organization.
- <sup>2</sup> JS2, p. 2.
- <sup>3</sup> AI, p. 3.
- <sup>4</sup> AI, p. 3. See also JS2, paras. 7 and 11, JS3, p. 3.
- <sup>5</sup> JS2, para. 14.
- <sup>6</sup> JS1, para. 23.
- <sup>7</sup> AI, p. 4. See also JS2, para. 18.
- <sup>8</sup> CHRAC, para. 4.
- <sup>9</sup> AI, p. 4. See also JS2, para. 18 and FL, p. 4.
- <sup>10</sup> FL, p. 3. See also HRW, pp. 1-2.
- <sup>11</sup> AI, p. 4.
- <sup>12</sup> F-I, paras. 3-6.
- <sup>13</sup> JS5, para. 4.
- <sup>14</sup> JS2, para. 16.
- <sup>15</sup> JS2, para. 39. See also FIDH, p. 5.
- <sup>16</sup> AI, p. 4.
- <sup>17</sup> JS4, p. 1.
- <sup>18</sup> JS5, para. 6.
- <sup>19</sup> JS2, para. 13.
- <sup>20</sup> JS2, para. 39.
- <sup>21</sup> AI, p. 3.
- <sup>22</sup> JS2, para. 39.
- <sup>23</sup> JS4, p. 1.
- <sup>24</sup> JS4, p. 1.
- <sup>25</sup> LICADHO, paras. 3 and 16-20. See also HRW.
- <sup>26</sup> CDP, para. 18.
- <sup>27</sup> JS1, para. 17. See also FL, pp. 1-2.
- <sup>28</sup> JS1, para. 19.
- <sup>29</sup> AI, p. 6. See also FL, p. 2.
- <sup>30</sup> F-I, para. 10.
- <sup>31</sup> HRW, p. 2. See also LICADHO, paras. 9-11.
- <sup>32</sup> JS1, para. 20.
- <sup>33</sup> JS1, para. 21.
- <sup>34</sup> GIEACPC, p. 2.
- <sup>35</sup> GIEACPC, p. 1.
- <sup>36</sup> F-I, para. 14.
- <sup>37</sup> F-I, para. 16.
- <sup>38</sup> HRW, p. 2. See also LICADHO, paras. 9-11.
- <sup>39</sup> LICADHO, paras. 12-15.
- <sup>40</sup> F-I, para. 7.
- <sup>41</sup> CHRAC, para. 3.

- <sup>42</sup> CHRAC, para. 7.  
<sup>43</sup> AI, p. 7.  
<sup>44</sup> JS2, para. 17; CHRAC, para. 20; FIDH, p. 4. See also CDP, paras. 1-2. See also HRW, p. 2, ICTJ, paras. 2 and 5-11.  
<sup>45</sup> CHRAC, para. 20.  
<sup>46</sup> FIDH, p. 4. See also HRW, p. 2, ICTJ, paras. 2 and 5-11.  
<sup>47</sup> ICTJ, para 16.  
<sup>48</sup> AI, p. 4.  
<sup>49</sup> FIDH, p. 1. See also HRW, p. 2.  
<sup>50</sup> LICADHO, para. 22.  
<sup>51</sup> JS3, pp. 6-7.  
<sup>52</sup> CHRAC, para. 10.  
<sup>53</sup> FIDH, pp. 2-3. See also JS1 and AI.  
<sup>54</sup> FIDH, pp. 2-3.  
<sup>55</sup> AI, p. 5.  
<sup>56</sup> JS1, para. 22. See also LICADHO, para. 22.  
<sup>57</sup> AI, p. 7. See also CHRAC, para. 16.  
<sup>58</sup> CDP, para. 5.  
<sup>59</sup> CDP, para. 8.  
<sup>60</sup> CDP, para. 11.  
<sup>61</sup> CDP, para. 22.  
<sup>62</sup> ECLJ, p. 3.  
<sup>63</sup> JS2, para. 23.  
<sup>64</sup> JS2, para. 30.  
<sup>65</sup> JS2, para. 24. AI, p. 6. See also JS2, para. 27.  
<sup>66</sup> JS2, p. 7.  
<sup>67</sup> HRW, p. 1. See also RWB, pp. 1-2.  
<sup>68</sup> JS1, paras. 15-16. See also AI, p. 6 and JS2, paras. 34 and 36.  
<sup>69</sup> KKKHRA, p. 3.  
<sup>70</sup> JS2, paras. 28 and 30.  
<sup>71</sup> AI, p. 8. See also LICADHO, paras. 4-8.  
<sup>72</sup> JS2, para. 32.  
<sup>73</sup> RWB, pp. 1-2.  
<sup>74</sup> JS2, para. 38.  
<sup>75</sup> JS4, p. 3.  
<sup>76</sup> JS5, para. 21.  
<sup>77</sup> JS4, p. 2.  
<sup>78</sup> JS4, pp. 3-4.  
<sup>79</sup> JS4, p. 2.  
<sup>80</sup> FL, p. 3.  
<sup>81</sup> FL, p. 3.  
<sup>82</sup> ITUC, p. 2.  
<sup>83</sup> CESR, paras. 17-18.  
<sup>84</sup> CESR, para. 14.  
<sup>85</sup> CESR, para. 15.  
<sup>86</sup> CESR, paras. 4 -5.  
<sup>87</sup> JS4, p. 4.  
<sup>88</sup> JS6, para. 2.  
<sup>89</sup> CESR, para. 9.  
<sup>90</sup> CESR, para. 11. See also JS3, p. 4.  
<sup>91</sup> JS3, p. 5. See also FIDH, p. 1, HRW, p. 3.  
<sup>92</sup> JS1, para. 3-5.  
<sup>93</sup> JS1, para. 10.  
<sup>94</sup> JS1, paras. 11-12. See also CHRAC, para. 14.  
<sup>95</sup> JS3, p. 4.  
<sup>96</sup> JS3, p. 6.

- <sup>97</sup> JS3, p. 6. See also UNPO, pp. 1-2, AI, p. 8, JS1, paras. 5-6 and 8, AI, p. 5, and FIDH, p. 2.  
<sup>98</sup> JS1, paras. 11-12. See also CHRAC, para. 14.  
<sup>99</sup> CESR, para. 12.  
<sup>100</sup> CESR, paras. 12-13.  
<sup>101</sup> CESR, para. 6. See also KKKHRA, p. 3.  
<sup>102</sup> JS5, para. 9.  
<sup>103</sup> CESR, para. 8. See also JS4, p. 4.  
<sup>104</sup> JS5, para. 9.  
<sup>105</sup> CESR, para. 7.  
<sup>106</sup> JS3, p. 4.  
<sup>107</sup> JS1, paras. 13-14.  
<sup>108</sup> JS3, p. 5.  
<sup>109</sup> KKKHRA, p. 1.  
<sup>110</sup> KKKHRA, p. 2.  
<sup>111</sup> KKKHRA, p. 2. See also UNPO, p. 2.  
<sup>112</sup> KKKHRA, p. 2.  
<sup>113</sup> UNPO, p. 3.  
<sup>114</sup> HRW, p. 3.  
<sup>115</sup> JS5, para. 15.  
<sup>116</sup> JS2, para. 37.  
<sup>117</sup> JS2, para. 40. See also para. 39 (xv).  
<sup>118</sup> JS2, para. 40.
-